

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, nueve (09) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:2019-0889

Clase: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Conforme a lo previsto en el inciso segundo del art. 14 del Decreto 806 de 2020, se

DISPONE:

ADMITIR el recurso de apelación en el **efecto devolutivo**, interpuesto por la parte demandante contra de la sentencia calendada 3 de noviembre de 2020 proferida por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ